

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Janine M. Otálora Malassis¹, con asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los recursos **SUP-REP-421/2023**, **SUP-REP-429/2023** y **SUP-REP-423/2023**, así como el incidente del recurso **SUP-RAP-116/2020** y **acumulados**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-REP-421/2023** y **SUP-REP-429/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-421/2023 y acumulado

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-REP-429/2023 al diverso SUP-REP-421/2023.

SEGUNDO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.

El proyecto del expediente incidental **SUP-RAP-116/2020** y **acumulados**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-116/2020 y acumulados Incidentes de incumplimiento de sentencia

PRIMERO. Se acumulan los presentes incidentes conforme a lo expuesto en la consideración segunda de esta determinación.

SEGUNDO. Son infundados los incidentes de incumplimiento de sentencia.

TERCERO. Se tiene al Congreso del Estado de Jalisco cumpliendo la sentencia principal y la resolución incidental dictadas en autos de este procedimiento.

¹ Por encontrarse gozando de periodo vacacional.

CUARTO. Se tiene al Congreso del Estado de Querétaro en vías de cumplimiento de la sentencia principal y la resolución incidental dictadas en autos de este procedimiento.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-REP-423/2023**, circulado por el magistrado José Luis Vargas Valdez, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-423/2023

ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior², los proyectos fueron votados de la siguiente manera:

SUP-RAP-116/2020 y acumulados Incidentes de incumplimiento de sentencia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Mónica Aralí Soto Fregoso (ponente)	A favor	7 de septiembre	10:38
José Luis Vargas Valdez	A favor	11 de septiembre	13:51
Indalfer Infante Gonzales	A favor	11 de septiembre	20:13
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	12 de septiembre	14:25
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	15 de septiembre	13:43
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de septiembre	14:35

SUP-REP-421/2023 y acumulado

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	11 de septiembre	21:12
José Luis Vargas Valdez	A favor	13 de septiembre	19:26
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	14 de septiembre	15:00
Indalfer Infante Gonzales	A favor	14 de septiembre	18:42
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	16 de septiembre	15:10
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de septiembre	14:35

SUP-REP-423/2023

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
José Luis Vargas Valdez (ponente)	A favor	12 de septiembre	12:18
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	14 de septiembre	15:00
Indalfer Infante Gonzales	A favor	14 de septiembre	18:42
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	16 de septiembre	15:10
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	18 de septiembre	14:35
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	18 de septiembre	14:35

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

² Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

A las catorce horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma:02/10/2023 08:10:37 p. m.
Hash:✔P8l5EpkSEPSzYNk6tT63meL3Y28=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:22/09/2023 03:00:19 p. m.
Hash:✔yurgbuhdESxogFvaudDLR1b8ZEE=